ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 14-2022

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal en especial, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES:	
Fecha de emisión del estudio:	**JUNIO DE 2022**
Entidad que elabora el estudio:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA CUND.**
Procedimiento de contratación según su modalidad:	✓ Modalidad Selección: Mínima Cuantía Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.
Objeto de la Contratación:	"**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES IMPRESOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL IMCRDZ."**
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022000250** fecha 08/06/2022 Rubro Gl116434343022022258990063430206259 12.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente1108 ICLD-SOBRETASA A LA GASOLINA/ 1318 RB RECURSOS PROPIOS Del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del IMCRDZ, para la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022) y expedida por el Tesorero de la entidad.
Presupuesto Oficial:	**VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($22.514.800)**
Inclusión en el Plan de Compras y/o Contratación.	Junio de 2022
La verificación y evaluación se adelantará por:	**DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**– Asesor Jurídico Externo **ORLANDO DIAZ SILVA**– Subgerente Administrativo y Financiero

2. LA DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, (NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

El Gerente General **FREDDY ERNESTO ESPINOSA CACERES**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1075635301 expedida en Zipaquirá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA**, nombrado mediante Decreto N° 011 del 01 de Enero de 2020, le corresponde dirigir la acción administrativa del Instituto y el deber de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES IMPRESOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL IMCRDZ."**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia con relación a la función administrativa y al deber de las entidades publicas de gestionar e impulsar procesos, proyectos y actividades de índole social deportivas, culturales y artísticas que propendan por el bienestar

general de la población, en este sentido surge la necesidad de adquirir los elementos necesarios que permitan poner en conocimiento las actividades desarrolladas con la comunidad.

Que mediante estos elementos se busca posicionar y fortalecer la identidad de la comunidad con relación a los programas de índole deportiva que han permitido posicionar al municipio de Zipaquirá como un referente de ejemplo en este sentido.

Es así como el IMCRDZ requiere celebrar un contrato de suministro con el oferente que demuestre las condiciones jurídicas y técnicas necesarias para llevar a cabo la ejecución del mismo, conforme a lo establecido en la invitación pública correspondiente.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES IMPRESOS PARA DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL IMCRDZ.**"

Los elementos a contratar se encuentran dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14000000	14110000	14111800	14111800	Papeles de uso comercial
44000000	44120000	44122000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
55000000	55100000	55101500	55101500	Publicaciones impresas
82000000	82100000	82101500	82101500	Publicidad impresa

Las condiciones técnicas que se pretenden satisfacer son las siguientes:

1. Suministrar los elementos que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Cant
1	Diseño e impresión de volantes tamañano 1/2 carta impresos a 4x4 tintas sobre papel esmaltado de 150 gr	10000
2	Diseño e impresión de afiches tamaño 30x45 cm impresos a 4x0 tintas sobre papel esmaltado de 200gr	3000
3	Diseño, impresión e instalación de vinilo laminado para granding de Unidad Funcional de San Carlos	200
4	Diseño, impresión e instalación de banner impreso a 4 tintas para valla con estructura metalica de 12x4m	1
5	Diseño, impresión de cuadernos institucionales, con tapa dura, y 12 insertos a 4x4 tintas con publicidad alusiva a las actividades de la entidad	100
6	Diseño e impresión de diplomas tamaño carta impresos a 4x0 tintas sobre papel opalina de 180 gr	200

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará con el INSTITUTO, en

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11–4 00. TEL: 851-0005, www.imcrdz.com. E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Entregar los productos de impresión según las descripciones, cantidades y calidades solicitadas por la entidad.
2. Realizar la instalación de los productos que sean necesarios de acuerdo a las descripciones realizadas por la entidad.
3. Asumir por su cuenta y riesgo la entrega de los productos solicitados en el lugar establecido para ello por el supervisor del contrato, bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, asumir costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
4. Entregar los productos genuinos y libres de defectos previa aprobación del supervisor del presente contrato.
5. Si alguno de los productos suministrados no cumple con las características técnicas específicas solicitadas, el contratista deberá reponerlos o cambiarlos en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, previa comunicación hecha por el supervisor.
6. Disponer de protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato, para la entrega de los elementos requeridos y para aquellos que deben ser instalados.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

Las condiciones técnicas que se pretenden satisfacer son las siguientes:

1. Suministrar los elementos que se detallan a continuación:
2.

Item	Descripción	Cant
1	Diseño e impresión de volantes tamañano 1/2 carta impresos a 4x4 tintas sobre papel esmaltado de 150 gr	10000
2	Diseño e impresión de afiches tamaño 30x45 cm impresos a 4x0 tintas sobre papel esmaltado de 200gr	3000
3	Diseño, impresión e instalación de vinilo laminado para granding de Unidad Funcional de San Carlos	200
4	Diseño, impresión e instalación de banner impreso a 4 tintas para valla con estructura metalica de 12x4m	1
5	Diseño, impresión de cuadernos institucionales, con tapa dura, y 12 insertos a 4x4 tintas con publicidad alusiva a las actividades de la entidad	100
6	Diseño e impresión de diplomas tamaño carta impresos a 4x0 tintas sobre papel opalina de 180 gr	200

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA. NIT: 800.195.954-1 SEDE ADMINISTRATIVA ESTACIÓN DEL TREN, CARRERA 11–4 00. TEL: 851-0005, www.imcrdz.com. E-MAIL: contactenos@imcrdz.com

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 14-2022

Aspecto técnico
Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente

1. El proponente deberá manifestar por escrito que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en el estudio previo.
2. El proponente interesado deberá demostrar que su objeto social o actividad económica tiene relación directa con el objeto de la invitación pública; información que será verificable con el Certificado de Cámara de Comercio o Registro Mercantil y Registro Único Tributario, allegado en la propuesta.

3. El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio o establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Zipaquirá, con el propósito de garantizar el suministro y respuesta de los requerimientos de la entidad de forma directa y en el menor tiempo posible.

4. Equipos:

El proponente deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos:

- Máquina de impresión offset tamaño de impresión 50x70 cm. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad o arriendo, con los soportes respectivos.

- Máquina de impresión offset tamaño doble oficio. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad o arriendo, con los soportes respectivos.

- Plotter de impresión látex a gran formato. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad o arriendo, con los soportes respectivos.

- Plotter de corte de 120 de ancho. Para acreditar este requisito deberá aportar certificación de propiedad o arriendo, con los soportes respectivos.

Para dar validez a los anteriores requerimientos se debe anexar carta de disponibilidad de los mismos durante la ejecución del contrato

5. Personal mínimo requerido

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, y podrá aumentar la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, sin que se genere costo alguno para la entidad.

PERSONAL REQUERIDO CANTIDAD MINIMA

Técnico profesional en Diseño Gráfico:	Título universitario como técnico profesional en diseño gráfico, con mínimo tres (03) años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de grado. Se debe aportar carta de compromiso de dedicación durante la ejecución contractual.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente (En caso de requerirse).
c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

e. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

El Instituto se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplirlo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Experiencia Requerida

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyos objetos sean Suministro de material impreso que hayan sido suscritos con entidades estatales o privadas, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al Presupuesto Oficial. Estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y son cotejados con el porcentaje aquí señalado, también expresado en salarios mínimos.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO MONTO MENSUAL

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020 877.803,00
Enero 1 de 2021 908.526,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos (02) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación y se calificara. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia
El oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Número de contrato y fecha de suscripción
3. Objeto
4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.

5. Firma del funcionario o persona que la expiden.
6. Nombre del contratista.
7. Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Instituto se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (NUMERAL 4 y 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

Estipulaciones contractuales:

5.1 Valor del Contrato: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($22.514.800)**, conforme a los precios ofertados por el proponente seleccionado.

5.2 Plazo del contrato: El término de duración del contrato será de TRES **(03) MESES**, contados a partir de la aceptación de la oferta y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución del contrato: Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

5.4 Anticipo: No Aplica

5.5 Forma de pago: El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el suministro de los elementos y servicios contratados, dentro del periodo correspondiente, previa:

1. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
2. Acreditación de pago de SSI y pago de parafiscales (Según corresponda).
3. Presentación de cuenta de cobro o factura, según el caso.

5.6 Supervisor: La supervisión estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad o quien haga sus veces, y para ello tendrá las facultades, deberes y atribuciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable.

5.7 Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6 ARTICULO .2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022000250** Fecha 08/06/2022 Rubro

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 14-2022

GI1164343430220222589900634302062591 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente1108 ICLD-SOBRETASA A LA GASOLINA/ 1318 RB RECURSOS PROPIOS

Del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del IMCRDZ, para la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022) y expedida por el Tesorero de la entidad.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO No. 1082 DE 2015)

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA DEL RIESGO			ESTIMACION	
	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	IMCRDZ	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA	PROBABLE	MAGNITUD	DURACIÓN	VALORACION SOBRE PONDERACION	PONDERACION %
ADMINISTRATIVOS	El Proponente Adjudicatario no firma el contrato	Por falta de voluntad del adjudicatario, o este no acepta las cláusulas estipuladas.		X		B	M	M	10	20
	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X	A	A	A	15	
	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos solicitados en la invitación	X			B	B	B	5	
	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Errores cometidos por el PROPONENTE ADJUDICATARIO en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados con la invitación a cotizar o errores cometidos en documentos elaborados por el		X		A	M	M	10	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 14-2022

		CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.								
	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X		A	M	A	10	
	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Causas imputables por la omisión, la negligencia, el descuido de las obligaciones de responsabilidad del contratista.		X		M	M	M	10	
JURÍDICOS Y REGULATORIOS	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites por parte del contratista para legalización, Perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.		X		M	B	B	5	
	Retraso en el inicio previsto para la ejecución del contrato por demoras injustificadas en la aprobación de pólizas y suscripción del Acta de Inicio	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites por parte de la Entidad para legalización, Perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	X			M	B	B	10	
	Demoras por parte de la supervisión en resolver las inquietudes presentadas por el contratista	El supervisor no permanece atento a las inquietudes planteadas por el contratista de obra y/o no atiende con la oportunidad debida u omite la atención de las mismas.	X	X		B	B	B	5	
	Fallece el contratista y/o el representante legal.	Fallece el contratista actuando en calidad de titular del contrato			X	B	B	B	5	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 14-2022

		actuando como persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica o de la persona plural.								
	Disolución de la persona jurídica	La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra		X	X	B	B	B	5	
	Demora involuntaria en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato y/o supervisores de proyecto.	El contratista debe considerar el alto volumen de trabajo de los funcionarios al servicio del Estado.	X			B	B	B	5	
	Suspensiones del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.		X		B	B	B	5	
	Prórrogas del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. El tiempo adicional de la prórroga no genera remuneración adicional.		X		B	B	B	5	
	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar.	El contratista desestima los riesgos comparativos entre el valor y tipo de contrato a ejecutar.		X		B	B	B	5	
	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		X	X	B	B	B	5	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 14-2022

FINANCIEROS	Insolvencia del Contratista	El contratista no dispone de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X	B	A	A	15	35
	Discrepancias entre contratista y el supervisor	El contratista no colabora en la solución oportuna de las discrepancias de carácter técnico.	X	X		M	M	A	10	
	Ajuste de precios	El efecto producido por la variación atípica de los precios, determinados por el Departamento Nacional de Estadística Dane a través del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP). Y los cambios en las variables Macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a inflación devaluación y tasas de interés.	X			M	M	M	10	
	Riesgo regulatorio de ley	Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de Intervención.	X			B	B	B	5	
FUERZA MAYOR	Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	x			B	B	A	5	10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 14-2022

		Efecto económico ocasionado por lucro cesante.		x		M	M	M	10	
	No asegurables	Efecto económico ocasionado por Daño emergente. El daño que corresponde al valor o precio de una actividad del servicio contratado o en ejecución, bien o cosa que ha sufrido daño o perjuicio a efecto de acciones de terceros en contra de la Entidad no imputables al contratista y que afecta su patrimonio.	x			M	M	M	10	
	Terrorismo, conflicto armado	Situaciones probables y difíciles de anticipar	x			M	M	A	75	

El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, expedida por una compañía legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que contenga los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad de los bienes contratados: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Elaboró: Revisó:	*ORIGINAL FIRMADO* **ORLANDO DIAZ SILVA** Subgerente Administrativa y Financiera *ORIGINAL FIRMADO* **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA** Asesor Jurídico Externo